

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2016-00798.

Demandante: Anderson David Arias Arias.

Demandados: Julio César Gutiérrez López y otro.

Se niega la solicitud de reconocer personería que milita en folios 35 y 36, pues el litigio de marras culminó por «*desistimiento tácito*» en auto de 25 de septiembre de 2019 (f. 28); sin embargo, comoquiera que en esa decisión se dispuso, entre otras cosas, el levantamiento de las cautelas, téngase en cuenta la manifestación del otrora demandado, Julio César Gutiérrez López, como una autorización en favor del abogado Héctor Julio Suárez Rojas para que, si es el caso, retire los oficios de desembargo y los títulos pendientes de devolución.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 26 de enero de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado n.º 007, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

27

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2016-00798.

Demandante: Anderson David Arias Arias.

Demandados: Julio César Gutiérrez López y otro.

En atención al «*informe secretarial*» que sobre títulos judiciales obra en folios 32 y 33, y comoquiera que esta *litis* finalizó por desistimiento tácito, en auto de 25 de septiembre de 2019 (f. 28), por secretaría entréguesele al demandado a quien se le descontó, Julio César Gutiérrez López, cada uno de los depósitos judiciales consignados a favor de este despacho y por cuenta de este proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **26 de enero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **007**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds